

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		PROVEEDOR: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE VIZCAYA No. 714, COLONIA SAN JUAN BOSCO, MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37330, TELÉFONO: (477) 717 1171 CORREO ELECTRÓNICO: leed.ricardo@gmail.com R.F.C. CLM140325 QVA		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE DEL PROVEEDOR: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: C. RICARDO GRANADOS DUARTE FECHA DE FIRMA: 13 DE AGOSTO DE 2015	
EFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		VIGENCIA DEL: 29 DE JULIO DE 2015. AL: 01 DE OCTUBRE DE 2015.	
PROVEEDOR: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE VIZCAYA No. 714, COLONIA SAN JUAN BOSCO, MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37330, TELÉFONO: (477) 717 1171 CORREO ELECTRÓNICO: leed.ricardo@gmail.com R.F.C. CLM140325 QVA		ÁREA REQUERENTE: 510 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN.		MONTO DEL PEDIDO \$37,498.16 No. O.L.I. N/A	
ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016800015-N28-2015 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" (VESTUARIO Y UNIFORMES)		PARTIDA PRESUPUESTAL 27101		FIANZA APLICA EXCEPTUADO NO APLICA X	
PEDIDO DÍA: 13 MES: 8 AÑO: 2015 1 DE 4 CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA No. DE PEDIDO: 56 2015		CLÁUSULAS:			

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016800015-N28-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 29 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$32,326.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$5,172.16 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$37,498.16 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPOSTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	ZAPATILLA COLOR NEGRO PARA DAMA. CANTIDAD: 7 UNIDAD: PAR DESCRIPCIÓN PIEL DE PRIMERA Y SUELA DE CUERO. LA ALTURA DEL TACÓN SERÁ DE 4CM. ± 1CM DE TOLERANCIA EMPAQUE: DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR SEMARNAT:	PAR	7	\$478.00	\$3,346.00

TALLA	CANTIDAD
24	7
TOTAL	7

[Handwritten signature and initials in blue ink]



DÍA	MES	AÑO	3 DE 4
13	8	2015	

CITAR ESTE
NUMERO EN
TODA SU
CORRESPON
DENCIA

No. DE PEDIDO	←
56	2015

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PISO 1 ALA B.COLONIA. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210. DELEGACIÓN TLALPÁN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE DOCE MESES, POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES; ESTÁ GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPÁN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE PEDIDO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA "e5cincos" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO DEL BANCO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" entrega de manera extemporánea los bienes, a la fecha establecida en el pedido	1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes en forma distinta a la establecida.	1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma distinta a la establecida.

LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

- 1) LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A E ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DIAS	MES	AÑO	4 DE 4
13	8	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
56	2015		

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUERIRAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

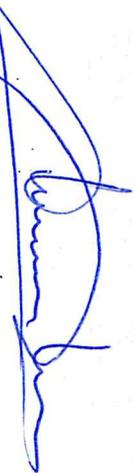
DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

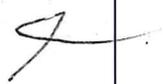

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

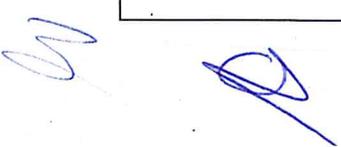

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.


JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREDOLA
EN CARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
HUMANO Y ORGANIZACIÓN.


LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA,
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL,
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, mediante oficio No. 007712, de fecha 23 de mayo de 2014, firma el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor





Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015, para la adquisición de: Calzado de Seguridad

Índice

APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Datos Generales de la convocatoria a la Licitación
	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Datos Generales 1.2 Ejercicio Fiscal 1.3 Idioma 1.4 Disponibilidad Presupuestaria 1.5 Tipo de Procedimiento 1.6 Testigo Social
2	Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.
	<ul style="list-style-type: none"> 2. Información específica de los bienes 2.1 Descripción genérica de los bienes 2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia. 2.3 Muestras 2.4 Modalidad del Pedido 2.5 Criterios de Adjudicación del Pedido 2.6 Modelo del Pedido 2.7 Catálogos o fichas técnicas 2.8 Empaque 2.9 Periodo de garantía de los bienes 2.10 Devolución y reposición de bienes. 2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo 2.12 Asistencia técnica 2.13 Capacitación 2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes 2.15 Transporte 2.16 Impuestos y derechos 2.17 Otras opciones adicionales de cotización 2.18 Patentes marcas y derechos de autor 2.19 Plazo para la entrega de los bienes 2.20 Lugar de entrega de los bienes 2.21 Forma de pago 2.22 Seguros 2.23 Penas convencionales y Rescisión Administrativa del Pedido 2.23.1 Penas convencionales 2.23.2 Sanciones Deductivas 2.23.3 Rescisión administrativa



	2.23.4 Terminación anticipada
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes
	3.1 Calendario de eventos 3.2 Aclaraciones a la licitación 3.3 Visita a los sitios de instalación 3.3.1 Visita a los sitios de fabricación 3.4 Recepción de propuestas 3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones 3.6 Presentación de propuestas 3.7 Manifestación de Interés y Facultades 3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones 3.9 Junta pública para la notificación del fallo 3.10. Firma de pedidos o contratos 3.11 Cumplimiento de pedidos 3.12 Criterios de adjudicación del Pedido 3.13 Modificaciones a los pedidos 3.14 Aspectos Generales
4	Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación
	4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes 4.2 Cotizar partidas completas 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4). 4.4 Curriculum vitae 4.4.1 Otros {Según aplique a petición del área requirente 4.5 Escrito del Fabricante 4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones 4.7 Elaboración de la propuesta técnica (Anexo A y Anexo 7) 4.8 Elaboración de la propuesta económica (Anexo B)
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.
	5.1 Criterios de evaluación y adjudicación 5.2 Causas para desechar las propuestas 5.3 Declaración de licitación desierta 5.4. Generalidades 5.4.1 Proposiciones no negociadas 5.5 Suspensión temporal de la licitación 5.6 Cancelación de la Licitación 5.7 Aclaraciones de las proposiciones 5.8 Legislación

AD



[Handwritten signature]

6	Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes
	6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes 6.2 Origen de los bienes (Anexo 3) 6.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia 6.4 Correo Electrónico 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 6.6 Declaración de Integridad. 6.7 Personal con discapacidad 6.8 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso (Anexo 4) 6.9 Convenio de obligaciones 6.10 Obligaciones Fiscales
7	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.
	7.1 Inconformidades y controversias
8	Formatos 1.- Manifestación de Interés y facultades 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones 3.- Origen de los bienes 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana 5.- Muestras 6.- Lugar de entrega 7.- Especificaciones técnicas 8.- Formato de pedido. 9.- Formato de Fianza A.- Especificaciones Técnicas B.- Catalogo de precios OCDE

[Handwritten signature]



1.- Datos Generales de la convocatoria a la Licitación

1.1 Datos Generales

Los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, México, D.F., Tel: 5174-4000 exts. 2013 y 1996.

CONVOCA

A la **Licitación Pública Nacional Electrónica a la participación de cualquier interesado No. LA-016B00015-N28-2015**, con base en la(s) requisición (es) de compra No(s). Varias, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación.

En términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se convoca como **Electrónica**, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 13 del Reglamento del mismo ordenamiento, los bienes de la presente licitación pública nacional, son convocados como consolidados con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

1.2 Ejercicio Fiscal

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA y CONANP, efectuará la contratación en el presente ejercicio y será pagado con recursos fiscales.

1.3 Idioma

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Comisión Nacional del Agua como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

1.4 Disponibilidad Presupuestaria

La CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA y CONANP, cuentan con la disponibilidad presupuestal para la contratación respectiva, no es financiada con ningún crédito externo, ni será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

1.5 Tipo de Procedimiento



[Handwritten signature]

El procedimiento es Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015, no será financiada con recursos de crédito externo.

1.6 Testigo Social (No aplica)

En las licitaciones cuyo monto requiere de un testigo social y con base en el artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá observar lo indicado en los artículos 67 y 68 del Reglamento de la de la Ley.

B A S E S

2.- Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.

2. Información específica de los bienes

2.1 Descripción genérica de los bienes

Descripción de los bienes
CALZADO DE SEGURIDAD

Las especificaciones de los bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua se detallan en el documento "Anexo A Y 7", denominado especificaciones técnicas.

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

Podrá incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y será objeto de evaluación; así mismo, deberá desglosar el impuesto al valor agregado I.V.A.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento "Anexo A Y 7", son las requeridas por la Comisión Nacional del Agua, por lo que si el licitante al revisar las especificaciones técnicas encontrara errores u omisiones o necesitara aclaraciones, deberá notificarlo por escrito a la Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Materiales, conforme a lo señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o de referencia.

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá cumplir con las normas conforme a lo descrito en el **anexo 7** de la presente convocatoria, para lo cual presentará Copia simple del certificado expedido por el Organismo acreditado, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se reconozca el cumplimiento de las mismas (**Anexar a su propuesta**).

La no presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

2.3 Muestras

Los licitantes deberán presentar muestras de los bienes ofertados en las partidas Nos. 01 a la 08, en la forma y cantidades que se señalan en los **Anexos 5 y 7** de la convocatoria, las cuales deberán ser identificadas perfectamente, indicando la razón social y señalando en cada una el número de partida a la

[Handwritten signature]



que corresponde.

- a) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **18 de junio de 2015**, en las oficinas de la Gerencia de Personal, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, primer piso, Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, C.P. 04340, México, D.F., en el horario de 09:30 a 17:30 horas, por lo que con su proposición electrónica, el licitante deberá anexar la constancia de recepción de las muestras de los bienes entregados.

No presentar las muestras o presentarlas en términos diferentes a lo solicitado por la Comisión Nacional del Agua, será causa para desechar la propuesta en la o las partidas correspondientes.

- b) Pruebas a las muestras. Las pruebas a las que serán sometidas las muestras presentadas, serán las que se indican en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

El licitante deberá manifestar mediante escrito con firma autógrafa de la persona facultada, en papel membretado, la aceptación de que en caso de que las muestras se dañen por efecto de las pruebas que se realicen, se libera de responsabilidad a la Comisión Nacional del Agua; esta manifestación deberá incluirse en sus proposiciones.

- c) La devolución de muestras se hará de la siguiente manera:

Los licitantes que no resultaron con adjudicación en alguna de las partidas cotizadas, o en su totalidad, y de las cuales presentaron muestras, contarán con 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para recogerlas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, dichos bienes pasarán a formar parte del inventario de la Comisión Nacional del Agua, sin responsabilidad alguna.

Para los licitantes que resulten con adjudicación en una o varias partidas de esta licitación, y que hayan presentado muestras, éstas permanecerán en poder de la Convocante, hasta la entrega total de los bienes relacionados en el pedido a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua y contará con 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de la última entrega realizada, para recoger los bienes presentados como muestras, de no hacerlo, los bienes pasarán a formar parte del inventario de la Comisión, sin responsabilidad alguna, para esta última.

Cuando se cancele totalmente o parcialmente las partidas de un procedimiento, el licitante contará con 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso de cancelación, para retirar los bienes presentados como muestras, en el entendido que de no ser así, estos pasarán a formar parte del inventario de la Comisión Nacional del Agua, sin responsabilidad alguna, para esta última.

2.4 Modalidad de Pedido

Para este procedimiento la Comisión Nacional del Agua, únicamente contratará las cantidades determinadas en el anexo A.

2.5 Criterios de adjudicación del pedido

La adjudicación del Pedido se realizará por partida completa a un sólo licitante, en los términos indicados en los **anexos A y 7**, y no será abastecimiento simultáneo.

No se considerarán las propuestas que oferten partidas incómpetas.

2.6 Modelo de pedido o contrato

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 8, el modelo del



[Firma manuscrita]

pedido que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP.

2.7 Catálogos o fichas técnicas

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada de los bienes que oferta, los licitantes deberán incluir en su oferta catálogos o fichas técnicas de las partidas cotizadas en los siguientes términos: en idioma español, en archivos legibles, identificar claramente tanto la partida cotizada, marca y modelo ofertado, así como el nombre o razón social del licitante.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.8 Empaque

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

2.9 Período de garantía de los bienes

Los licitantes deberán garantizar los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la aceptación de los mismos; y deberá ser presentada en papel membretado y firmada por la persona facultada.

Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por la persona facultada, anexar en sus proposiciones; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.10 Devolución y reposición de bienes.

Si durante el tiempo de la garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la primera notificación, el proveedor deberá sustituir dicho bien por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la Comisión en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito al proveedor. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.**

2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo (No aplica)

2.12 Asistencia técnica (No aplica)

2.13 Capacitación (No aplica)

2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes (No aplica)

[Firma manuscrita]



2.15 Transporte

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta del proveedor.

2.16 Impuestos y derechos

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición de bienes, será a cargo del proveedor, la Comisión Nacional del Agua sólo pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

2.17 Otras opciones adicionales de cotización

La Comisión Nacional del Agua no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas. Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.

2.18 Patentes marcas y/o derechos de autor

El o los proveedores a quienes se les adjudiquen los pedidos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la Comisión Nacional del Agua, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a la Comisión Nacional del Agua, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

2.19 Plazo para la entrega de los bienes

a) La Comisión Nacional del Agua requiere que los bienes sean entregados en un plazo **no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente**. La Comisión Nacional del Agua podrá modificar dicho plazo de entrega de los bienes por caso fortuito o fuerza mayor, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, previa conformidad del proveedor o proveedores ganadores, a través de un convenio modificatorio,

Los licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado, en su propuesta, su compromiso de cumplir con el plazo de entrega requerido por la Comisión Nacional del Agua; Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por la persona facultada, anexar en sus proposiciones; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

b) Aceptación de los bienes.

La aceptación de los bienes estará a cargo del área requirente de los mismos; y se dará previa revisión de las características técnicas descritas en el pedido, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA Y CONANP, en dicha revisión verificará que los bienes cumplan con las características y especificaciones ofertadas por el proveedor vigilando que las especificaciones descritas en la factura o remisión sean acordes con lo que se establece en el pedido, las características técnicas deberán ser evaluadas y dictaminadas favorablemente por el área requirente.

Una vez recibidos los bienes, por la unidad de control de inventarios (Almacén) y requirente correspondiente, ésta última dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, indicando que el bien corresponde a las especificaciones técnicas señaladas en el pedido a fin de que el proveedor pueda emitir y entregar su factura o bien, al término de este plazo



el área usuaria deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas en el bien entregado.

Nota: Nota: Una vez formalizada la aceptación de ambas partes (almacén y área usuaria) y que el proveedor haya realizado la entrega de los bienes en el almacén que corresponda, deberá recabar en su factura original el sello de alta almacenaría, dentro del mismo plazo de 5 días hábiles, verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo sello de recibido con la fecha real de entrega; asimismo la firma y nombre del almacenista.

En caso de que la entrega se realice en diferentes fechas de acuerdo a las obligaciones contractuales, éstas deberán ampararse con remisiones originales, en las cuales se deberá recabar en el frente de las mismas el sello de recibido del almacén y del área usuaria, anotando el nombre de quien recibe y la fecha de recepción de los bienes. Copia de esta remisión deberá ser inmediatamente turnada al Área de Sanciones y Penas (o su equivalente), por correo electrónico (escaneado), para que ésta tenga el dato de la fecha real de la entrega. Una vez realizado lo anterior, el proveedor deberá dirigirse al área requirente de los bienes con la factura original para posteriormente recabar el alta almacenaría, verificando que se asienten correctamente los datos en su factura, la cual deberá entregar en la ventanilla del Área de Sanciones y Penas (o su equivalente) de la Comisión Nacional del Agua a efecto de recabar, en caso de haber entregado en tiempo, el sello sin desfasamiento. Para estos efectos, dicha área de sanciones y penas deberá verificar en la fecha real de entrega de los bienes en la copia de las remisiones previamente turnadas por el almacenista; para que en caso de que haya habido una entrega tardía de los bienes deberá cotejar todo lo anterior antes de que el proveedor ingrese sus facturas al área financiera de la Comisión Nacional del Agua.

2.20 Lugar de entrega de los bienes

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar los bienes objeto de esta licitación en los lugares indicados en el anexo 6 y anexo 7 de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán presentar en sus proposiciones, escrito en papel membretado, su compromiso de cumplir con esta condición y firmada por la persona facultada, anexar en su proposición; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.21 Forma de pago

El pago de los bienes objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua realizará el pago como a continuación se indica:

- Los pagos se efectuarán en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) y serán exigibles a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura o facturas debidamente requisitadas en la ventanilla de pago del Sistema de Administración Integral (SAI), previo registro de alta almacenaría y sello de no desfasamiento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos, de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La factura será acompañada de la validación del archivo CFDI o XML que se genera a través del MYSUITE, solicitado al correo: services@mysuitecdfi.com.

Una vez que se obtenga el acuse de recepción de la consulta en mención, deberá solicitar al



área financiera la impresión del comprobante fiscal digital por internet.

- En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a penas convencionales por atraso, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva o el formato original del esquema e5cinco para el pago de "Productos y Aprovechamientos", debidamente certificado por institución bancaria autorizada amparando el importe de la sanción.

El pago al proveedor será través de una transferencia electrónica de fondos, ajustándose a lo siguiente:

El importe de los bienes se pagará mediante transferencia electrónica de fondos, con abono en cuenta del beneficiario, para lo cual deberá proporcionar por escrito a la Gerencia de Recursos Financieros, la información relativa a sus datos bancarios consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en donde tiene establecida su cuenta, Nombre del Cuentahabiente y número de CLABE y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

En el supuesto de que el beneficiario otorgue su consentimiento para el cobro de la facturación, a través de cesión de derechos de cobro mediante un tercero, se requiere la formalización ante un corredor o notario público, así como el visto bueno de la Subdirección General Jurídica de la CONAGUA.

Para el caso de personas físicas solo "La Comisión Nacional del Agua" únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, tercer párrafo de la ley del impuesto al valor agregado y la regla de la resolución miscelánea fiscal para 2015, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2014.

La Comisión Nacional del Agua no otorgará anticipos.

"La Comisión Nacional del Agua" otorga su consentimiento en el caso de que "proveedor" solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., **para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <http://www.nafin.com/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>**

2.22 Seguros

Los bienes que suministre el proveedor, serán de su total responsabilidad hasta la entrega y aceptación total por parte de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA y CONANP; por lo que es recomendable que estén debidamente asegurados.

Los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta del proveedor.

2.23 Penas convencionales y Rescisión del Pedido

2.23.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua aplicará las siguientes penas convencionales a los proveedores.

- a) La Comisión Nacional del Agua aplicará una pena convencional al proveedor, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo estipulado por causas no imputables a la convocante, por cada día natural de atraso; la cual no podrá exceder de la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento.



En el caso de la Semarnat, esta aplicará una pena convencional al proveedor por entrega extemporánea a la fecha establecida en los contratos o pedidos, será del 1% (uno por ciento) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el IVA, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

De igual manera, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía o en el caso de no presentar garantía (fianza) será como máximo el 20%, del monto de los bienes no entregados oportunamente.

Independientemente del pago de la pena convencional, la Comisión Nacional del Agua podrá exigir el cumplimiento del Pedido.

- b) El proveedor a quien se le adjudique el Pedido, quedará obligado ante la Comisión Nacional del Agua, a responder de las deficiencias en los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el pedido respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y/o Código Civil Federal.

2.23.2 Sanciones Deductivas

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir "El proveedor en la entrega de los bienes" respecto a (las partidas o conceptos según sea el caso) que integra el pedido, la aplicación de las siguientes sanciones deductivas " CONAGUA, PROFEPA y CONANP " tendrán la facultad de verificar periódicamente si los bienes objeto de este pedido, se están entregando o ejecutando por "El proveedor" de acuerdo a las Especificaciones técnicas de referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los bienes no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas y sea por causas imputables a "El proveedor", "LA CONAGUA" le aplicará una sanción equivalente al 3 % por cada día natural de atraso, la que se determinará en función de los bienes entregados de manera deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El contratante de acuerdo a las peculiaridades de los bienes deberá establecer los casos concretos en que procede la aplicación de sanciones deductivas.

En el caso de la Semarnat, esta aplicará las deducciones al 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma distinta a la establecida.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá el 10% del monto del pedido.

2.23.3 Rescisión administrativa

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Comisión Nacional del Agua podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el pedido cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento



establecido en dicho ordenamiento.

En su caso, la afectación de la fianza será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando se rescinda el Pedido por causas imputables al proveedor, la Comisión Nacional del Agua podrá adjudicar el Pedido al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad al artículo 41 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.23.4 Terminación anticipada

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua podrá dar por terminados anticipadamente los pedidos en alguno de estos supuestos;

- a) Cuando concurran razones de interés general.
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

Para la presentación y apertura de proposiciones, en el presente procedimiento no se considera la reducción de plazos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1 Calendario de eventos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	10-06-2015 a las 11:00 hrs	CompraNet
Presentación y Apertura	19-06-2015 a las 11:00 hrs	CompraNet
Junta pública para dar a conocer el fallo	En la Presentación y Apertura de Propuestas, se dará a conocer la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo	
Firma del Pedido	Se dará a conocer en el documento de fallo	

3.2 Aclaraciones a la licitación Electrónica

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Junta de Aclaraciones electrónica se llevará a cabo el **10 de junio de 2015, a las 11:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes



Sur No. 2416, Segundo Piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delg. Coyoacán, México, D.F., en la que se dará respuesta, a través del sistema CompraNet, en forma clara y precisa las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente licitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con fundamento en los artículos 33-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet 5.0, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaraciones sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, utilizando formato en Word, Excel o PDF.**

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, la Comisión Nacional del Agua podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de esta convocatoria y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones, a los actos de presentación y apertura



de proposiciones y a la junta publica para dar a conocer el fallo, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en las Oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Av. de los Insurgentes Sur, No. 2416, 2º piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.3 Visita a los sitios de instalación (No aplica)

3.3.1 Visita a los sitios de fabricación

La Comisión Nacional del Agua podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al o los proveedores, para verificar el grado de avance en la producción de los bienes o lo relacionado a su calidad.

3.4 Recepción de propuesta

Conforme a la establecido en el punto 3.8 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Convocatoria, no se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería o cualquier otro medio distinto al electrónico.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 34 párrafos 1ro, 3ro, 4to y 5to de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I. El licitante, en el convenio de propuesta conjunta, establecerá con precisión y a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio ante notario público, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- II. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- III. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- IV. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- V. La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VI. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y



solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Pedido que se firme.

- VII. Tendrán derecho a participar habiendo manifestado su interés sólo uno de los integrantes del grupo;
- VIII. La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- IX. Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria, de cada uno de los integrantes de la agrupación.

3.6 Presentación de propuestas

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitatorio.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distintita a las propuesta técnica y económica, mismas que forman parte de su oferta.

La Comisión Nacional del Agua no recibirá documentación antes de la hora señalada en esta convocatoria.

3.7 Manifestación de Interés y Facultades

A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

El licitante podrá incluir copia simple del acta constitutiva y de la escritura pública en la que consten los poderes de quien firma la propuesta.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones Electrónicas

Por ser esta una licitación Electrónica en términos del art. 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes enviarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) sus proposiciones, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en Word, Excel o PDF.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose y haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese



momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma, las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos podrán elegir a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica de esta Convocatoria.

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esté alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Comisión Nacional del Agua.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en las Oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Av. de los Insurgentes Sur, No. 2416, 2º piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.9 Junta pública para la notificación del fallo

Con fundamento en el artículo 35 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, cuya fecha quedará comprendida dentro de los 20 naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas, la fecha, hora y lugar serán informados en el acto de presentación de apertura de ofertas; y a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



En el documento de fallo se señalará la fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

El mismo día en que se emita, el área compradora difundirá a través de CompraNet el contenido del fallo en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se dé a conocer en junta pública.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet,

Con fundamento en los artículos 37 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto de junta pública en la que se dé a conocer el fallo, copia del acta emitida, en las Oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Av. de los Insurgentes Sur, No. 2416, 2º piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F., por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma; lo anterior sustituirá al procedimiento de notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Observadores

De conformidad con lo que establece el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los diferentes actos del procedimiento de licitación, cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia en la Unidad compradora que lleva a cabo la licitación y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

3.10 Firma de pedido

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el Pedido en la fecha, lugar y hora previstos en el fallo de la licitación, la fecha quedará comprendida dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la firma del pedido los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante, presentando copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional
3. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante
4. Identificación oficial vigente
5. Cedula de Identificación Fiscal
6. Comprobante de domicilio



El pedido que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en esta convocatoria, así como a los señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo conducente, a lo dispuesto por el artículo 81 de su Reglamento. (Anexo 8 se presenta modelo de Pedido)

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el Pedido, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el fallo de la licitación, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al Órgano Interno de Control dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP; la Comisión Nacional del Agua, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

3.11 Cumplimiento de pedidos

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el debido cumplimiento del pedido que se adjudique, el proveedor, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una fianza expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Pedido, como son el tiempo de entrega, calidad y operación de los bienes durante el periodo de garantía de los mismos; dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 15% sobre el monto total del Pedido sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) (Anexo 9).

Lo anterior con excepción del supuesto establecido en el párrafo cuarto del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de Recursos Materiales en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector público y sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, entre ellas el plazo de garantía de calidad de los bienes, para lo cual la convocante dirigirá el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación.

3.12 Criterios de adjudicación del Pedido

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Pedido se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si resultare que dos o más proposiciones son solventes en la misma partida, el Pedido se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente

En caso de existir igualdad de condiciones, esto es un empate de dos o más proposiciones solventes en el mejor precio ofertado, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que



[Handwritten signature]

no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

3.13 Modificaciones a los pedidos

De conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a los pedidos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos en los que se incluyen dos o más partidas con características diferentes, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre la Comisión Nacional del Agua y el proveedor.

Cualquier modificación a los pedidos deberá formalizarse por escrito.

No se relazarán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Importante

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá entregar a la Comisión Nacional del Agua el endoso a la fianza de cumplimiento del Pedido por el equivalente al porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto o plazo del Pedido original.

3.14 Aspectos Generales

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Comisión Nacional del Agua, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

[Handwritten signature]



Los licitantes que presentaron sus propuestas, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando ésta se encuentre a su disposición a través del programa informático de CompraNet.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la Comisión Nacional del Agua no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Comisión Nacional del Agua conservará, invariablemente la documentación recibida.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación

4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes

Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública, son los siguientes:

Técnicos.

- 2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.
- 2.3 Muestras
- 2.7 Catálogos o fichas técnicas
- 2.9 Período de garantía de los bienes.
- 2.19 Plazo para la entrega de los bienes.
- 2.20 Lugar de entrega de los bienes.
- 3.3.1 Visita a los sitios de fabricación
- 4.4 Currículum Vitae.
- 6.2 Manifestación sobre el origen de los bienes. (Anexo 3, según aplique).
- 6.3 Documento que acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.
- 4.7 Descripción de los bienes propuestos. (Anexo A).

Legales.:

- 3.7 Manifestación de Interés y Facultades (Anexo 1).
- 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).
- 4.5 Escrito del Fabricante
- 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- 6.6 Declaración de Integridad.
- 6.7 Personal con discapacidad
- 6.9 Convenio de propuestas conjuntas (en su caso)

Económicos

- 4.8 Propuesta económica. (Anexo B).

Como **Anexo 2** de la presente convocatoria se encuentra un formato con la relación de los documentos que deberán presentar los licitantes, en ella se ratifican los puntos específicos que se solicitan.

Dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen



[Handwritten signature]

en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entreguen los licitantes en dicho acto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.2 Cotizar partidas completas

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

Con base en lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que deseen que su propuesta reciba el "Beneficio de preferencia", por ser micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al acuerdo segundo del acuerdo por el que se establece la estatificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2009 y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como **Anexo 4** debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.

4.4 Curriculum vitae

Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar curriculum vitae, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes.

La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

4.5 Escrito del Fabricante

Presentar un escrito del fabricante, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a la Comisión Nacional del Agua, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad del licitante para el cumplimiento del Pedido que de esta licitación se derive; Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por la persona facultada, anexar en sus proposiciones; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

La documentación (**propuesta técnica y propuesta económica**) que se reciba electrónicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar identificada de la siguiente manera:

a) Datos de la licitación:

- ▣ Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N28-2015
- ▣ Objeto de la licitación: Calzado de Seguridad.

[Handwritten signature]



b) Datos del licitante:

- ▣ Nombre de la empresa: el licitante deberá anotar el nombre o razón social.
- ▣ Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

En las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres electrónicos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública

4.7 Elaboración de la propuesta técnica

La proposición técnica deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por la Comisión Nacional del Agua y que se describen en el documento **Anexo A** y **Anexo 7** de esta convocatoria, describiendo claramente las características y especificaciones técnicas propuestas, indicando para cada concepto cantidad ofertada, marca, modelo y/o número de parte.

Preferentemente la proposición técnica deberá presentarse en el formato del **Anexo A**; o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

4.8 Elaboración de la propuesta económica

Con base en la información descrita en la propuesta técnica, los licitante elaboraran su propuesta económica, la que preferentemente deberá presentarse de acuerdo al formato **Anexo B** que se adjunta a la presente convocatorias, o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma:

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, o en dólares estadounidenses, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables.

Cotizar el precio bajo las condiciones de entrega Destino Final, esto es DDP (Delivery Duty Paid – Entregada derechos pagados), conforme a los términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS).

Incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y desglosar el impuesto al valor agregado I.V.A.

Se cotizará un solo precio por partida, el cual será el mismo para todos los lugares de entrega.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error y Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición.



[Handwritten signature]

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

5.1 Criterios de evaluación y adjudicación

Se utilizará el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua procederá a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en la convocatoria de la licitación, conforme a lo siguiente:

Técnicos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los aspectos indicados en el punto 4 de esta convocatoria.

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al Anexo "A" de esta convocatoria, tomando en consideración la documentación presentada;

Legales.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los aspectos indicados en el punto 4 de esta convocatoria.

Económicos: La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí los precios unitarios, de las propuestas solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, únicamente para fines de evaluación económica, para propuestas en moneda extranjera en comparación a las presentadas en pesos mexicanos, se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día de la presentación de propuestas, considerando la información contenida en:

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optará, en igualdad de condiciones, por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) (o el porcentaje definido como Casos de Excepción en el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004 por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), los cuales contarán, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo el proveedor deberá entregar los bienes en la

[Handwritten signature]



fecha pactada y le serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.2 Causas para desechar las propuestas

Durante la etapa de evaluación de las proposiciones, la Comisión Nacional del Agua procederá a desechar cualquier propuesta o una o varias partidas, cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, específicamente en los puntos señalados en el punto 4.1, Anexo A y anexo 7.
- b) Si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.
- c) Aún y cuando resultará solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como *no aceptable*, en los términos del artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de esta convocatoria o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos, en el documento de fallo se indicarán las proposiciones que se desecharon, describiendo las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

5.3 Declaración de licitación desierta

La Comisión Nacional del Agua procederá a declarar desierta la licitación cuando no se haya presentado al menos una propuesta en los términos señalados en el punto 3 de esta convocatoria.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas de la misma, cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados
- b) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

5.4 Generalidades

5.4.1 Proposiciones no negociadas

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

5.5 Suspensión temporal de la licitación

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:



- a) Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Para estos casos, la Convocante notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Comisión Nacional del Agua. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a todos los licitantes.

5.6 Cancelación de la Licitación

La Comisión Nacional del Agua podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta de conformidad con los supuestos previstos por el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.7 Aclaraciones de las proposiciones

A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, la Comisión Nacional del Agua podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición

5.8 Legislación

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Comentarios, sugerencias y recomendaciones

La Comisión Nacional del Agua está implementando un sistema de participación ciudadana en los procesos de contratación, por lo que solicita sus comentarios, sugerencias y recomendaciones, que permitan diseñar y poner en práctica acciones de mejora continua que coadyuven a eficientar los procedimientos que lleva a cabo esta Institución.

En este sentido, se hace una cordial invitación a los licitantes para que nos hagan llegar cualquier tipo de comentario, recomendación o sugerencia sobre el proceso de este procedimiento, ya sea respecto a la estructura del contenido y/o claridad de la convocatoria, el grado de simplificación con que se desarrollan las etapas del procedimiento, la atención que reciben de los servidores públicos del área convocante, la transparencia con que se conducen los eventos, etc.

Para efectos de lo anterior, mediante escrito dirigido al Gerente de Recursos Materiales, podrán expresar sus amables comentarios, sugerencia y recomendaciones

Nota: Los escritos serán dirigidos a cada una de las unidades compradoras.

De conformidad con el punto 5.4.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAGUA vigente, y de acuerdo con las facultades conferidas al Gerente de Recursos Materiales de la Subdirección General de Administración, por el artículo 14,



fracción XIX, relacionado con el último párrafo del mismo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de ofertas, y Junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 3.1, 3.2 y 3.9 de esta Convocatoria, respectivamente, al Subgerente de Adquisiciones, al Jefe de Proyecto de Adquisiciones o los titulares de las jefaturas de Departamento dependientes de la Jefatura de Proyecto de Adquisiciones, indistintamente, adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales.

REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)

A las personas físicas y morales interesadas:

En atención al decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los registros de personas acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y la convocatoria para la interconexión informática de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2004.

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Las ventajas que el RUPA ofrece son las siguientes:

- Una vez obtenido el registro en cualquier dependencia y organismo descentralizado del gobierno federal, con éste podrá realizar sus trámites sin tener que acreditarse y registrarse en cada una de ellas.
- Realizar trámites con sólo citar el número de identificación que aparece en la constancia de inscripción.
- Reducir costos para acreditar personalidad.

En breve la Comisión Nacional del Agua, habilitará ventanillas de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), a efecto de que los interesados puedan realizar dicho trámite en este Órgano desconcentrado.

Para mayor información al respecto, podrán consultar la siguiente dirección electrónica:

<http://www.rupa.gob.mx>

6.- Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes

De conformidad a la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

6.2 Contenido Nacional (Anexo 3)

De conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas 3 y 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el D.O.F. el



[Handwritten signature]

14 de octubre de 2010, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y contar por lo menos con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional.

Para lo cual, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación, Acreditación y verificación del Grado de Contenido Nacional, Tratándose de Procedimientos de Contratación de Carácter Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y modificado mediante acuerdos publicados el 12 de julio de 2004, 4 de enero de 2007 y 14 de octubre de 2010, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad el que manifieste el licitante, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, en escrito libre o utilizando el formato que como **Anexo 3** se incluye en la presente convocatoria.

6.3 Documento que acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá entregar un escrito, indicando que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas las Normas de referencia, que en su caso le apliquen al bien ofertado, en términos de lo indicado en el punto 2.2

6.4 Correo Electrónico

Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a la Comisión Nacional del Agua en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.6 Declaración de Integridad.

Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento; u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optará, en igualdad de condiciones, por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional de por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (o el porcentaje definido como Casos de Excepción en el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" publicado en el Diario

[Handwritten signature]



Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004 por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), los cuales contarán, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

6.7 Personal con Discapacidad.

El licitante que desee recibir el beneficio que establece el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá cumplir y acreditar este punto mediante los avisos y constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.8 Documento en el que Manifiesté su clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

El licitante presentara copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como Anexo 4 debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal. La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

6.9 Convenio de proposiciones conjuntas

En el caso de que los licitantes se agrupen para presentar una propuesta conjunta, deberán incluir junto a la propuesta, copia del convenio al que se hace referencia el punto 3.5 inciso I) de la presente convocatoria.

6.10 Obligaciones Fiscales

Para dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.27, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, cuyo monto exceda de 300 mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Gerencia de Recursos Materiales, **el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.**

Nota: Deberá presentar escrito en el domicilio de cada unidad compradora.

El proveedor deberá realizar dicha consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

El documento vigente del SAT deberá ser enviado al siguiente correo electrónico: rene.villarruel@conagua.gob.mx

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSA que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así



como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.

7.1. Inconformidades y controversias

a) Inconformidades

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF; o bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3 numeral D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua (sita en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F., 2º piso Ala Poniente), en términos de lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como sobreeséda en la instancia o infundada y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, en los términos del artículo 59 de la presente Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

b) Controversias

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Se hace del conocimiento de los participantes, que para honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional, al momento de existir una inconformidad, se podrá decretar la suspensión del procedimiento para salvaguardar los principios rectores del procedimiento, lo anterior, para estar en la posibilidad de subsanar cualquier error u omisión involuntaria, ya que de no realizarlo así, se estaría contraviniendo citado artículo.

8.- Formatos

- 1.- Manifestación de Interés y Facultades
- 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones
- 3.- Origen de los bienes
- 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana.
- 5.- Muestras
- 6.- Lugar de entrega
- 7.- Especificaciones técnicas
- 8.- Formato de pedido.
- 9.- Formato de Fianza
- A.- Especificaciones Técnicas
- B.- Catalogo de precios



OCDE

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character, located in the bottom left corner of the page.



ANEXO 1

Manifestación de Interés y Facultades

Licitación Pública Nacional No. _____

Mediante este escrito, manifiesto mi interés en participar en la presente licitación pública; asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, y por tanto comprometerme a nombre de: _____

_____ Registro Federal de Contribuyentes del Licitante	
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	____/____/____ Fecha
Descripción del objeto social _____	
Domicilio (Calle y Número) _____	
_____ Colonia:	_____ Delegación o Municipio
_____ Código Postal	_____ Entidad Federativa
_____ Teléfonos	_____ Fax
_____ Correo Electrónico	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
No. de la Escritura Pública en la que constan sus facultades	____/____/____ Fecha
_____ Lugar y fecha	
Protesto lo necesario	
_____ Firma	



ANEXO 3

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____(7)_____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 4

Licitación Pública Nacional No. _____



Fecha: _____

Participación de las empresas micro, pequeña y mediana.

Nombre de la empresa licitante

De conformidad con el **“Acuerdo por el cual se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”**, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial, señale con una **“x”** la estratificación en el cual se ubica la empresa licitante.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas ()	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio ()	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios ()	Desde 11 hasta 50	Desde \$4. 01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio ()	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios ()	Desde 51 hasta 100		
	Industria ()	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Nota: Presentar este anexo en el sobre que contiene su propuesta.



ANEXO 5

MUESTRAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
01	Bota piel de 23 cm.de altura sin casquillo
02	Bota piel tipo borceguí sin casquillo acero
03	Bota piel tipo borceguí con casquillo acero
04	Bota dieléctrica
05	Zapatos
06	Bota piel de 30 cm sin casquillo
07	zapatilla color negro para dama
08	zapato de vestir color negro para caballero
	MÉTODO DE PRUEBA: Los descritos en el anexo No. 7 de la presente Convocatoria. _____ _____ _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 6

LUGARES DE ENTREGA

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA
01 a la 08	Como se indica en el anexo 7 de la presente convocatoria.

Especificaciones Técnicas

PARTIDA 01.- BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 3925

DESCRIPCIÓN: BOTA CON PUNTERA DE CELLASTIC ALTURA APROX. 23 CM

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 23 CM. \pm 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE** CELULOSA PREFORMADA



CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.

LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.

TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.

COSTURAS: HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

FORROS: EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRANTES DE MATERIAL.

AGUJETAS: REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.

COSTILLA: EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO

TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS

ESPECIFICACIÓN



CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL	ESPESOR DE 11.0 MM. ± 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM ± 2.0 MM



	LABORATORIO ACREDITADO)	EN EL ÁREA PLANTAR, SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA GERENCIA DE PERSONAL.- JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
22	0
22.5	0
23	0
23.5	0
24	0
24.5	0
25	2
25.5	0
26	18
26.5	4
27	18
27.5	6
28	14
28.5	4
29	2
29.5	0
30	2
30.5	0
31	6
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	76

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL.- ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	0
22.5	0
23	2

23.5	0
24	0
24.5	0
25	20
25.5	4
26	48
26.5	13
27	120
27.5	29
28	99
28.5	21
29	21
29.5	8
30	15
30.5	0
31	2
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	402

CONAGUA. GERENCIA DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.- AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS, C.P. 54090, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

TALLA	CANTIDAD
24	10
25	100
26	350
27	523
28	520
29	153
30	50
31	5
32	2
TOTAL	1713

SEMARNAT / DGDHO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL AL TELÉFONO 5490-2151.

BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ No. 4209, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 14210, TLALPAN, D.F.

TALLA	CANTIDAD
22	2
23	24
24	57
25	101
26	225
27	359
28	286
29	116
30	34
31	6



TOTAL	1210
--------------	-------------

PROFEPA:

BOULEVARD EL PIPILA NO. 1, TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
	312
TOTAL	312

CONANP:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ÁREA DE PRESTACIONES AL TELÉFONO 54497000 Ext. 17318

CAMINO AL AJUSCO NÓ. 200, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

TALLA	CANTIDAD
24	14
25	24
26	60
27	66
28	26
29	20
30	2
TOTAL	212

PARTIDA 02.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 14,319

DESCRIPCIÓN: CALZADO TIPO BORCEGUÍ. CON PUNTERA DE CELLASTIC.

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA: 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.

CORTE: DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.

BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.

OJILLOS: METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE

PUNTERA: TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).

- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE:** CELULOSA PREFORMADA
- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.
- LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN:** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRLANTES DE MATERIAL.



- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.



	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA.- GERENCIA DE PERSONAL. JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
22	14
22.5	10
23	84
23.5	46
24	196
24.5	56
25	256
25.5	74
26	466
26.5	224
27	818



27.5	308
28	636
28.5	170
29	204
29.5	80
30	70
30.5	0
31	14
31.5	0
32	4
33	0
TOTAL	3730

CONAGUA.- GERENCIA DE PERSONAL. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	8
22.5	11
23	130
23.5	65
24	276
24.5	60
25	558
25.5	115
26	1114
26.5	228
27	1667
27.5	520
28	1339
28.5	273
29	431
29.5	109
30	149
30.5	2
31	19
31.5	4
32	4
33	0
TOTAL	7082

CONAGUA. GERENCIA DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.- AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS, C.P. 54090, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

TALLA	CANTIDAD
24	6
25	157
26	374
27	528
28	450
29	200
30	60
31	8
32	4



TOTAL	1787
--------------	-------------

SEMARNAT / DGDHO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL AL TELÉFONO 5490-2151.

BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ No. 4209, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 14210, TLALPAN, D.F.

TALLA	CANTIDAD
22	6
23	52
24	81
25	132
26	287
27	311
28	262
29	84
30	19
32	6
TOTAL	1240

SEMARNAT / DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS, 5TA CALLE PONIENTE NORTE No. 1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, C.P. 29037, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.

TALLA	CANTIDAD
23	2
24	12
25	10
26	6
27	12
28	10
29	2
TOTAL	54

PROFEPA:

BOULEVARD EL PIPILA NO. 1, TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
	346
TOTAL	346

CONANP:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ÁREA DE PRESTACIONES AL TELÉFONO 54497000 Ext. 17318

CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

TALLA	CANTIDAD
23	2
24	8
25	4
26	28
27	30
28	8
TOTAL	80



PARTIDA 03.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 1,194

DESCRIPCIÓN: BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 16 CM. \pm 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE
- CASQUILLO:** DE ACERO
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRILÓ, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE** CELULOSA PREFORMADA



CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.

LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.

TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO. ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.

COSTURAS: HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

FORROS: EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRANTES DE MATERIAL.

AGUJETAS: REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.

COSTILLA: EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO

TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS

ESPECIFICACIÓN



CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL	ESPESOR DE 11.0 MM. ± 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM ± 2.0 MM

	LABORATORIO ACREDITADO)	EN EL ÁREA PLANTAR
CASQUILLO DE ACERO	13. RESISTENCIA AL IMPACTO (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
	14. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	15. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA. JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
23	10
23.5	4
24	10
24.5	2
25	32
25.5	10
26	79
26.5	28
27	78
27.5	24
28	42
28.5	12
29	16
29.5	10
30	8
31.5	2
32	2
TOTAL	369

CONAGUA. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	2
22.5	4
23	10



24	15
24.5	10
25	55
25.5	23
26	134
26.5	32
27	199
27.5	67
28	125
28.5	52
29	65
29.5	13
30	15
31	2
32	2
TOTAL	825

PARTIDA 04.-BOTA DIELECTRICA

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 709

DESCRIPCIÓN: BORCEGUÍ DIELECTRICO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** ÚNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 2.0 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.



- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARÁ QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE** CELULOSA PREFORMADA
- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.
- LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRAINTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO

TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.



	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3;
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR
RIGIDEZ DIELÉCTRICA	13. PRUEBA DIELÉCTRICA	3MA MÁXIMO DE CORRIENTE DE FUGA A 14,000 VOLTIOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	14. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
22	0
22.5	0
23	4
23.5	2
24	4
24.5	2
25	16
25.5	0



26	30
26.5	4
27	52
27.5	10
28	18
28.5	0
29	4
29.5	0
30	2
30.5	0
31	0
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	148

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	0
22.5	0
23	4
23.5	0
24	11
24.5	2
25	40
25.5	11
26	124
26.5	17
27	141
27.5	29
28	88
28.5	19
29	29
29.5	4
30	11
30.5	0
31	2
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	532

SEMARNAT / DGDHO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL AL TELÉFONO 5490-2151.

BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ No. 4209, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 14210, TLALPAN, D.F.

TALLA	CANTIDAD
23	2
26	2
27	7
TOTAL	11

PROFEPA:

BOULEVARD EL PIPILA NO. 1, TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
	16
TOTAL	16

CONANP:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ÁREA DE PRESTACIONES AL TELÉFONO 54497000 Ext. 17318

CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

TALLA	CANTIDAD
27	2
TOTAL	2

PARTIDA 05.- ZAPATOS

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 1,112

DESCRIPCIÓN: ZAPATO CHOCLO PARA CABALLERO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 10 CM. \pm 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 6.0 MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, TRES OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.



SUELAS: DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.

PLANTA: DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.

PLANTILLAS: DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.

CONTRAFUERTE CELULOSA PREFORMADA

CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.

LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.

TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.

COSTURAS: HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

FORROS: EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.

AGUJETAS: REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.

COSTILLA: EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.



SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO

TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.



	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE; UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
22	2
22.5	0
23	16
23.5	12
24	34
24.5	10
25	40
25.5	10
26	50
26.5	20



27	68
27.5	36
28	38
28.5	19
29	20
29.5	4
30	6
30.5	0
31	0
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	385

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	11
22.5	2
23	48
23.5	13
24	95
24.5	25
25	105
25.5	25
26	113
26.5	29
27	104
27.5	40
28	69
28.5	17
29	17
29.5	2
30	10
30.5	0
31	2
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	727

PARTIDA 06.- BOTA PIEL DE 30CM. SIN CASQUILLO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 1,152

DESCRIPCIÓN: BOTA ALTA CON PUNTERA DE CELLASTIC.

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA: 30 CM. ± 4 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.

CORTE: DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON



ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.

- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, ONCE OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE ACRÍLO NITRIL, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO PREFORMADA, CON ESPESOR DE $11.0 \text{ MM.} \pm 2.0 \text{ MM.}$ EN LA PARTE DEL TALÓN Y $8.0 \text{ MM} \pm 2.0 \text{ MM}$ EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE** CELULOSA PREFORMADA
- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.
- LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.



- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS		ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM ³ MÁXIMO



	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 11.0 MM. \pm 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM \pm 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ÉSTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REVISAR FÍSICAMENTE SUS CUALIDADES DE COMODIDAD (CALCE) Y APARIENCIA.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES AL TELÉFONO 51-74-40-00 EXT.4266, 1833 Y 4253.

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. JOSÉ LORETO FABELA NO. 868, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

TALLA	CANTIDAD
-------	----------



22	5
22.5	0
23	16
23.5	8
24	40
24.5	4
25	44
25.5	16
26	78
26.5	22
27	170
27.5	72
28	106
28.5	26
29	38
29.5	6
30	14
30.5	2
31	4
31.5	2
32	2
33	0
TOTAL	675

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	0
22.5	0
23	8
23.5	14
24	11
24.5	2
25	29
25.5	2
26	103
26.5	8
27	202
27.5	27
28	42
28.5	6
29	23
29.5	0
30	6
30.5	0
31	4
31.5	0
32	0
33	0
TOTAL	477



ANEXO XX
ANEXO CORRESPONDIENTE A LAS ILUSTRACIONES.

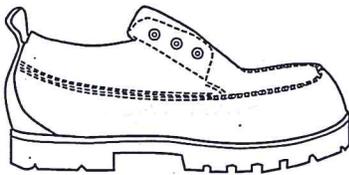
FIGURA 1



PARTIDA 1



PARTIDA 2, 3 Y 5



PARTIDA 4



PARTIDA 6

FIGURA 2

FIGURA 3

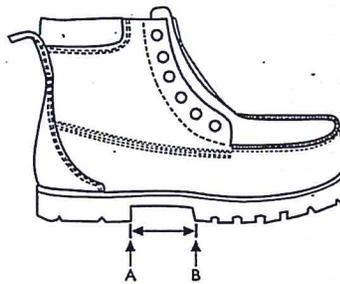
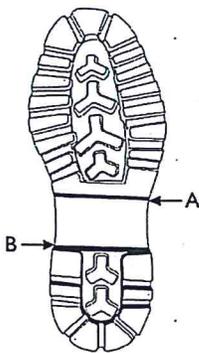


FIGURA 4
ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
2015

PARTIDA 07.- ZAPATILLA COLOR NEGRO PARA DAMA

UNIDAD: PAR
CANTIDAD: 7



DESCRIPCIÓN:

Piel de primera y suela de cuero. La altura del tacón será de 4 cm +/- 1 cm de tolerancia.

Empaque: deberán entregarse en cajas por par.

Lugares de entrega: SEMARNAT - DGDHO

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL AL TELÉFONO 5490-2151.

Bolvard Adolfo Ruíz Cotinez No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan D.F.

TALLA	CANTIDAD
24	7
TOTAL	7

PARTIDA 08.- ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO PARA CABALLERO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 87

DESCRIPCIÓN:

Piel de primera fabricado en piel flor entera de res, con forros interiores de piel de res, color negro, plantilla acojinada de piel, con 4 ojillos en cada lado de la pala y suela de cuero con tacón pegado y clavado a la suela, forros interiores de la chinela de tela de lona de algodón.

Proceso de fabricación: good year welt

Empaque: deberán entregarse en cajas por par.

Lugares de entrega: SEMARNAT - DGDHO

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL AL TELÉFONO 5490-2151.

Boulevard Adolfo Ruíz Cotinez No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan D.F.

TALLA	CANTIDAD
25	11
26	15
27	20
28	9
29	12
32	2
TOTAL	69

PROFEPA:

BOULEVARD EL PIPILA NO. 1, TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



TALLA	CANTIDAD
TOTAL	12

CONANP:

LÓS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ÁREA DE PRESTACIONES AL TELÉFONO 54497000 Ext. 17318

CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

TALLA	CANTIDAD
27	2
28	2
29	2
TOTAL	6

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 09 de junio de 2015, en la Subgerencia de Adquisiciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, Segundo Piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta para llevar a cabo la junta de aclaraciones electrónica a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral 3.2 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la M.T.I. María de los Ángeles Ramírez Medina, designada mediante Memorando No. BOO.07.03.-0238 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrito por el Gerente de Recursos Materiales; con la colaboración del Lic. Leopoldo Pimentel Ramírez, Jefe de Proyecto de Adquisiciones, Servidores Públicos adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua; al inicio de esta junta, se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La Presidente del acto, fue asistida por los CC. Lic. Cástulo Chávez Piedra, Jefe de Proyecto en la Gerencia de Personal y Gerardo Pineda Torres representante de la GPIAE, ambos de la Conagua; Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos y Lic. Miguel Ángel Matencio Calderón de la Barca, Jefe de Departamento de Seguridad en el Trabajo, ambos de la SEMARNAT; Lic. Norma Verónica Jasso Ibarra, Subdirectora de Relaciones Laborales, Prestaciones y Ejercicio de Presupuesto, Lic. Ivette Herrera Cordero, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Lic. Nancy Paola Silva Martínez, Jefe de Departamento de Prestaciones, personal adscrito a la PROFEPA; áreas técnicas y requirentes de los bienes, responsables de solventar las preguntas de carácter técnico; la responsable de solventar las preguntas de carácter administrativo fue la M.T.I. María de los Ángeles Ramírez Medina, Subgerente de Adquisiciones y representante del Área Contratante; así mismo, se cuenta con la asistencia de la Lic. Cecilia Lidia Hernández Ramírez, Representante del Órgano Interno de Control en la Conagua.

De conformidad a lo indicado en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria, se verificó en el Sistema CompraNet si algún licitante había enviado preguntas a través de medios remotos de comunicación electrónica, recibándose en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, de las siguientes empresas:

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México D.F.
Tel. (55) 5174-4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-N28-2015.
Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
1	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	6	2
2	Comando, S.A. de C.V.	9	1
3	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	4	1

Con base en la Información de carácter técnico proporcionada por los representantes de las áreas antes citadas, en la presente acta se asientan las respuestas a las solicitudes presentadas a través de CompraNet, en tiempo y forma, sobre aclaraciones a la Convocatoria, que formularon por escrito los interesados, conforme a lo establecido en el punto 3.5 de las mismas.

A petición de las representantes de la SEMARNAT y PROFEPA, se hacen las siguientes precisiones:

Precisión 1.- Se hace la aclaración que el troquel del calzado será de acuerdo a cada uno de los logotipos de las Dependencias a quienes se deberá entregar y junto con el año de fabricación del calzado.

Precisión 2.- Para la PROFEPA, a continuación se mencionan las tallas en las que se deberá entregar el calzado, siendo las siguientes:

TALLA	PARTIDA No. 01 BOTA SIN CASQUILLO DE ACERO (23CM)	PARTIDA No. 02 BORCEGUI SIN CASQUILLO DE ACERO	PARTIDA No. 04 BORCEGUI DIELECTRICO	PARTIDA No. 08 ZAPATO DE VESTIR
23	2	6	0	0
24	12	24	0	0
25	28	32	2	0
26	56	70	2	2
27	76	114	6	10
28	80	62	4	0
29	46	32	2	0
30	10	2	0	0
31	0	4	0	0
32	2	0	0	0
TOTAL	312	346	16	12

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

Así mismo, se informa que el para la entrega del calzado correspondiente a la PROFEPA, será en Boulevard El Pipila No. 1, Tecamachalco, Estado de México. Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes al área de Almacenes e Inventarios, con el Ing. Mario Ángel Pérez Pérez, al teléfono 54496300 ext. 16197.

CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.

Pregunta No. 1.- Punto 2.19plazo para la entrega de los bienes, inciso A)

La convocante requiere que los bienes sean entregados en un plazo no mayor de 45 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente. Solicitamos que el plazo de entrega sea no mayor de 60. Días naturales, lo anterior debido a la cantidad de bienes ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: El plazo de entrega será no mayor de 50 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente

Pregunta No. 2.- Anexo 7, especificaciones Técnicas, partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en el elemento de construcción plantilla, la convocante requiere:

Plantillas de en de ser de una sola pieza (sin injertos). De poliuretano, inyectado preformada, con espesor de 11.0 mm +/- 2.0 mm. En la parte del talón y 8.0 mm +/- 2.00 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil. Solicitamos a la convocante que la plantilla pueda tener un espesor mínimo de 5 mm en la parte del talón y mínimo 3 mm en el área plantar. (Se acepta nuestra solicitud).

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, la plantilla deberá tener un espesor mínimo de 5 mm en la parte del talón y mínimo 3 mm en el área plantar.

Pregunta No. 3.- anexo 7, Especificaciones técnicas, Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la tabla de pruebas y especificaciones indican.

PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 11.0 MM. ± 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM ± 2.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SIN INJERTOS.
-----------	---	---

Solicitamos a la convocante que la plantilla pueda tener un espesor mínimo de 5 mm en la parte del talón y mínimo 3 mm en el área plantar. ¿ Se acepta nuestra solicitud?.

RESPUESTA: Atendida con la respuesta de la pregunta número 2.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-N28-2015.
Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

Pregunta No. 4.- anexo 7, Especificaciones técnicas, Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en el elemento de construcción forros, la convocante requiere:

Forros: en color café, cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.

Solicitamos a la Convocante que los forros puedan ser en color café o negro. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, podrá ser en color café o negro.

Pregunta No. 5.- Anexo 7, Especificaciones técnicas, Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la tabla de pruebas y especificaciones indican:

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	DE 13.- VISUAL Y DIMENSIONAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
---------------------------	--	-----------------------------

Solicitamos a la convocante nos aclare, si la verificación dimensional se hará a la talla 27. Favor de aclarar.

RESPUESTA: El laboratorio que realice las pruebas deberá llevar a cabo las pruebas dimensionales a la talla 27.

Pregunta No. 6.- anexo 7, Especificaciones técnicas, Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para estas partidas solicitan. El calzado propuesto debe cumplir con la NOM-113-STPS-2009, debiéndose presentar en original el certificado de producto nuevo vigente de conformidad con dicha norma, el cual debe de estar expedido a nombre del fabricante y debe de pertenecer al producto ofertado. Solicitamos a la convocante nos indique si el original del certificado de producto nuevo se debe de presentar junto con las muestras. Favor de aclarar.

RESPUESTA: El certificado de la NOM-113-STPS-2009 se presentará como parte de su propuesta y para efecto de cotejo del mismo, el original deberá entregarse junto con las muestras. La Comisión Nacional del Agua hará la devolución del certificado original 15 días después de la emisión del fallo.

COMANDO, S.A. DE C.V.

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Delegación. Coyoacán, C.P. 04340, México D.F.
Tel. (55) 5174-4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

Pregunta No. 7.- bota de piel de 30 cm. Sin casquillo, Puntera: de la manera más atenta le solicitamos si el material de la puntera también puede ser de termoconformado.

RESPUESTA: Para la partida 6, bota de piel de 30 cm, sin casquillo, se acepta su solicitud, la puntera del calzado podrá ser tipo cellastic o termoconformado, colocado únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No incluye la floreta).

Pregunta No.8.- Suelas A) el material de las suela puede ser de poliuretano?

RESPUESTA: No, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el material de la suela deberá ser hule acrílico nitrilo y para las partidas 7 y 8 deberá ser cuero.

B) del dibujo de la suela puede ser de acuerdo al diseño de cada fabricante ya que con esta especificación se limita la participación de los licitantes?

RESPUESTA: Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el dibujo de la suela puede ser de acuerdo al diseño del fabricante, siempre y cuando cumpla con las características de contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto a y b de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros. Para las partidas 7 y 8 la suela puede ser de acuerdo al diseño del fabricante.

Pregunta No.9.- Planta de la manera más atenta le solicitamos su puede ser de material sintético?

RESPUESTA: Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 la planta deberá ser de fibra de celulosa o fibra cuero o la combinación de ambas.

Pregunta No.10.- Contrafuerte: le solicitamos de la manera más atenta si también puede ser de material de termoconformado o termoplástico?

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el contrafuerte podrá ser de celulosa preformada, termoconformado o termoplástico.

Pregunta No.11.- Chinela pala y cuartos: de la manera más atenta le solicitamos si puede ser de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

acuerdo al diseño de cada fabricante.

RESPUESTA: No. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberá cumplir con lo indicado en el anexo 7 de la presente convocatoria.

Pregunta No.12.- Costuras: de la manera más atenta le solicitamos si las costuras pueden ser de acuerdo al diseño y composición que cada fabricante utilice para la elaboración de las botas?.

RESPUESTA: No. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberá cumplir con lo indicado en el anexo 7 de la presente convocatoria.

Pregunta No. 13.- Forros: el color del forro puedes ser de cualquier color

RESPUESTA: El forro podrá ser en color café o negro.

Pregunta No.14.-sistema de fabricación: el sistema puede ser también inyección directa al corte poliuretano doble densidad?

RESPUESTA: No. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el sistema de fabricación deberá ser vulcanizado directo.

Pregunta No.15.- Prueba de la manera más atenta les solicitamos si el calzado se fabricara con algún material distinto los valores enunciados en sus fichas técnicas así también como dimensiones y materiales les solicitamos que sean aceptadas para la elaboración de nuestras propuestas?

RESPUESTA: La pregunta no se plantea de manera clara y concisa y directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación al no indicar la partida del anexo 7 a la que se refiere, por lo que con fundamento en el párrafo 6 del artículo 45 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ésta pregunta se desecha.

CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Pregunta No.16.- En relación al punto 2.2 Cumplimiento normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o de referencia, solicitan Copia simple del certificado expedido por el Organismo acreditado, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se reconozca el cumplimiento de las mismas, para lo cual solicito me precisen si dicho certificado se presentara para las partidas No. 1 a la 6 y para las partidas No. 7 y 8 que documento se presentara, favor de precisar.

RESPUESTA: Para las partidas 1, 2, 5 y 6 se deberá presentar el certificado tipo I (O) calzado ocupacional, para la partida 3 deberá presentar el certificado tipo II (PP) calzado de protección

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

con puntera (acero esmaltado), para la partida 4 deberá presentar el certificado tipo III (D) calzado de protección dieléctrico, todos estos certificados en cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009, de acuerdo a lo solicitado en bases, para las partidas 7 y 8 no será necesario presentar el certificado de cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009.

Pregunta No.17.- En relación al anexo 7 Especificaciones Técnicas partida 1, solicitan que los ojillos se graben con el nombre del fabricante, por lo cual solicito se me precise cual es el fundamento técnico y legal para solicitar este requisito el cual a mi parecer limita la libre participación, ya que no todos los fabricantes de calzado estamos obligados a grabar el nombre del fabricante en dichos ojillos.

Por tal motivo solicito que los ojillos se puedan presentar sin grabado, para no limitar la participación de proveedores.

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, para la partida 1 los ojillos podrán o no traer grabado el nombre del fabricante.

Pregunta No.18.- En relación al anexo 7 Especificaciones Técnicas partida 1 a la 6, solicitan sistema de fabricación vulcanizado directo, por lo que solicito amablemente se pueda presentar también en inyección directa al corte.

RESPUESTA: No. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el sistema de fabricación deberá ser vulcanizado directo.

Pregunta No.19.- En relación al anexo 7 Especificaciones Técnicas partida 7 y 8, solicito se me precise, si a dichas partidas se le aplicaran pruebas de laboratorio, bajo que métodos de prueba y cuantos pares se entregaran como muestra, favor de precisar.

RESPUESTA: para las partidas 7 y 8 no se consideran pruebas de laboratorio, y se deberá presentar una muestra de cada una de estas partidas, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2.3 de bases.

Terminado el envío de las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.5 de la convocatoria, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas a partir de la hora registrada en el sistema al momento de emitir las respuestas, para formular las preguntas que considere necesarias con relación a las respuestas emitidas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Av. de los Insurgentes Sur No. 2416, 2° piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, D.F., en donde se fijará copia del aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica el día **19 de junio de 2015, a las 11:00 horas**, en la Subgerencia de Adquisiciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso ala sur, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, D.F., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley; así mismo, cabe señalar que de conformidad al artículo 26 Bis fracción II, la presente licitación es convocada de manera electrónica, por lo que deberá presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

No habiendo otro asunto que tratar, se da inicio al periodo para que los licitantes que presentaron preguntas, en su caso formulen cuestionamientos respecto a la respuesta dada por los servidores públicos que representan a la Comisión Nacional del Agua en este acto, siendo las 13:00 horas, del día 10 de junio del año 2015.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por la Comisión Nacional del Agua
La Subgerente de Adquisiciones

M.T.I. María de los Angeles Ramírez Medina

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Delegación. Coyoacán, C.P. 04340, México D.F.
Tel. (55) 5174-4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

Nó. LA-016B00015-N28-2015.

Calzado de Seguridad

Solicitud de Compra No. varias

Por el Órgano Interno de Control en la Conagua


Lic. Cecilia Lidia Hernández Ramírez

JEFE DE PROYECTO EN LA GERENCIA DE
PERSONAL

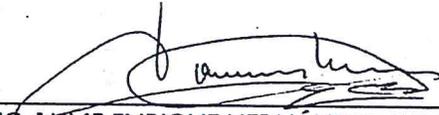

Lic. Cástulo Chávez Piedra

REPRESENTANTE DE LA GPIAE

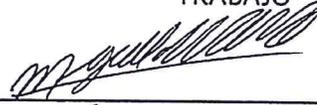

GERARDO PINEDA TORRES

Por la SEMARNAT

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN EL
TRABAJO

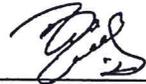

Lic. Miguel Ángel Matencio Calderón de la
Barca

Por la PROFEPA

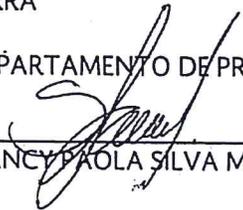
SUBDIRECTORA DE RELACIONES LABORALES,
PRESTACIONES Y EJERCICIO DE PRESUPUESTO


Lic. Norma Verónica Jasso Ibarra

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES


Lic. Ivette Herrera Cordero

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES


Lic. Nancy Paola Silva Martínez

FIN DEL ACTA

70

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Acta administrativa que se formula para hacer constar la modificación al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 31 de julio de dos mil quince, en la Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, primer piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación. Coyoacán, C.P. 04340, de esta Ciudad, se lleva a cabo la corrección al fallo emitido con documento de fecha 29 de julio de dos mil quince correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015, para la "Adquisición de Calzado de Seguridad", debido a que se detectó un error involuntario en la distribución de los pares de calzado, de la partida No. 08, adjudicada al proveedor Calzado Leed de México, S.A. de C.V., misma que se detalla a continuación y que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

II. Los licitantes a quienes se adjudican los pedidos, por ser las proposiciones que cumplen con los requerimientos solicitados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en las bases del procedimiento, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al ser las propuestas solventes más bajas, son las siguientes:

Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

DICE:

Para la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se determina lo siguiente:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio Unitario en M.N.	Importe Total antes de IVA en M.N.
07	Zapatillas color negro para dama, Marca: Esther Zanetti, Modelo: 3231.	7	Par	\$478.00	\$3,346.00
08	Zapatos de vestir color negro para caballero, Marca: Praga, Modelo: 965.	87	Par	\$420.00	\$36,540.00

El importe total del pedido para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es de **\$46,267.76 M.N.** (cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.) importe que incluye el 16% del I.V.A.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Acta administrativa que se formula para hacer constar la modificación al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015.

DEBE DECIR:

Para la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se determina lo siguiente:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio Unitario en M.N.	Importe Total antes de IVA en M.N.
07	Zapatillas color negro para dama, Marca: Esther Zanetti, Modelo: 3231.	7	Par	\$478.00	\$3,346.00
08	Zapatos de vestir color negro para caballero, Marca: Praga, Modelo: 965.	69	Par	\$420.00	\$28,980.00

El importe total del pedido para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es de **\$37,498.16** M.N. (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 16/100 M.N.) importe que incluye el 16% del I.V.A.

Para la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, se determina lo siguiente:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio Unitario en M.N.	Importe Total antes de IVA en M.N.
08	Zapatos de vestir color negro para caballero, Marca: Praga, Modelo: 965.	12	Par	\$420.00	\$5,040.00

El importe total del pedido para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es de **\$5,846.40** M.N. (cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) importe que incluye el 16% del I.V.A.

Para la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, se determina lo siguiente:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio Unitario en M.N.	Importe Total antes de IVA en M.N.
08	Zapatos de vestir color negro para caballero, Marca: Praga, Modelo: 965.	6	Par	\$420.00	\$2,520.00

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Acta administrativa que se formula para hacer constar la modificación al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N28-2015.

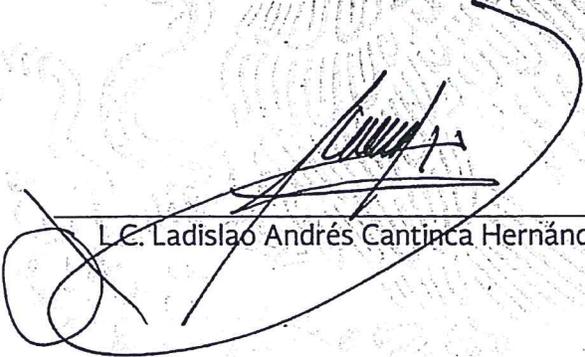
El importe total del pedido para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es de **\$2,923.20** M.N. (dos mil novecientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) importe que incluye el 16% del I.V.A.

Las partidas, cantidades, importes y demás condiciones establecidas en el documento de fallo de fecha 29 de julio de 2015, no se modifican.

Lo anterior, queda del conocimiento de la Subdirección General de Administración.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado este acto siendo las 14:20 horas del día de su inicio.

El Gerente de Recursos Materiales


L.C. Ladislao Andrés Cantinca Hernández

C.c.p. Gloria Pedrozo González, Subdirectora General de Administración.
C.c.p. María de los Ángeles Ramírez Medina, Subgerente de Adquisiciones.

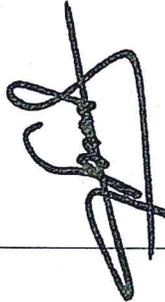
CAIZADO LEED DE MEXICO, S.A. DE C.V.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO A

LICITACIÓN No. LA-016B00015-N28-2015		NOMBRE DEL LICITANTE: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2015		R.F.C.: CLM140325QVA	
HORA: 11:00 HORAS		BIENES A ADQUIRIR: CALZADO DE SEGURIDAD	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Part. N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida
07	Zapatilla color negro para dama, según características y especificaciones descritas en el anexo No. 7 de la presente Convocatoria.	7	PAR
08	Zapato de vestir color negro para caballero, según características y especificaciones descritas en el anexo No. 7 de la presente Convocatoria.	87	PAR
Descripción técnica propuesta por los licitantes		Cantidad	Unidad de medida
Zapatilla color negro para dama Piel de primera y suela de cuero, la altura del tacon sera de 4 cm +- 1 cm. de tolerancia, marca esther zanetti, modelo 3231, empaque cajas por par.		7	PAR
Piel de primera fabricado en piel flor entera de res, con forros interiores de piel de res, color negro, plantilla acojinada de piel, con 4 ojillos en cada lado de la pala y suela de cuero con tacón pegado y clavado a la suela, forros interiores de la chinela de tela de lona de algodón, proceso de fabricación good year welt, marca Praga, modelo 965, empaque cajas por par.		87	PAR

A T E N T A M E N T E



C. RICARDO GRANADOS DUARTE
 REPRESENTANTE LEGAL

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MARCAS LÍDERES NACIONALES E INTERNACIONALES
 R.F.C. CLM140325QVA
 VIZGAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEÓN, GUANAJUATO C.P. 037380, TEL: 01 (477) 7171177
 OFICINA MÉXICO: (66) 5985-0169
 leed@ventas.gobierno@gmail.com leed@leed.com leed@leed.com





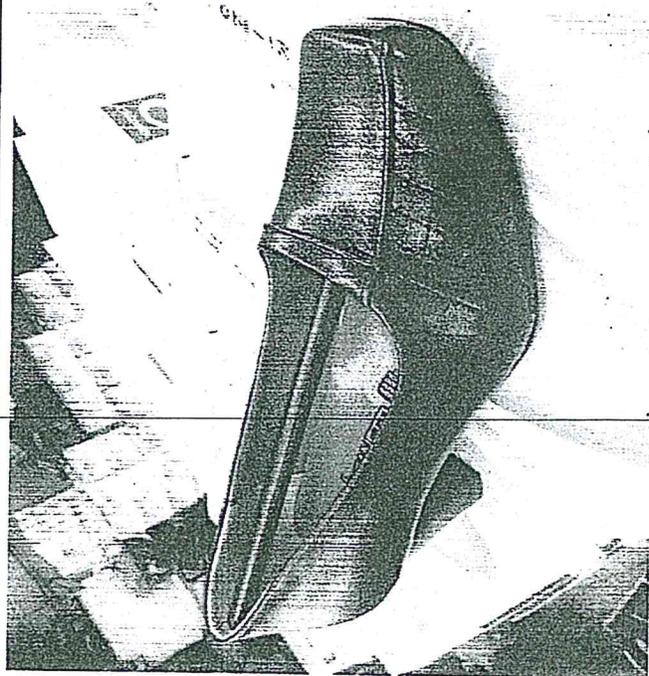

LEON, GTO., A 19 DE JUNIO DEL 2015

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: N° LA-016B00015-N28-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD**

FICHAS TECNICAS

PARTIDA 7 ZAPÁTILLA COLOR NEGRO PARA DAMA.
CORTE: PIEL DE PRIMERA.
SUELA: CUERO.
ALTURA TACON: 4 CM. +- 1 CM. TOLERANCIA.
EMPAQUE: CAJAS POR PAR.
MARCA: ESTHER ZANNETI.
MODELO: 3231



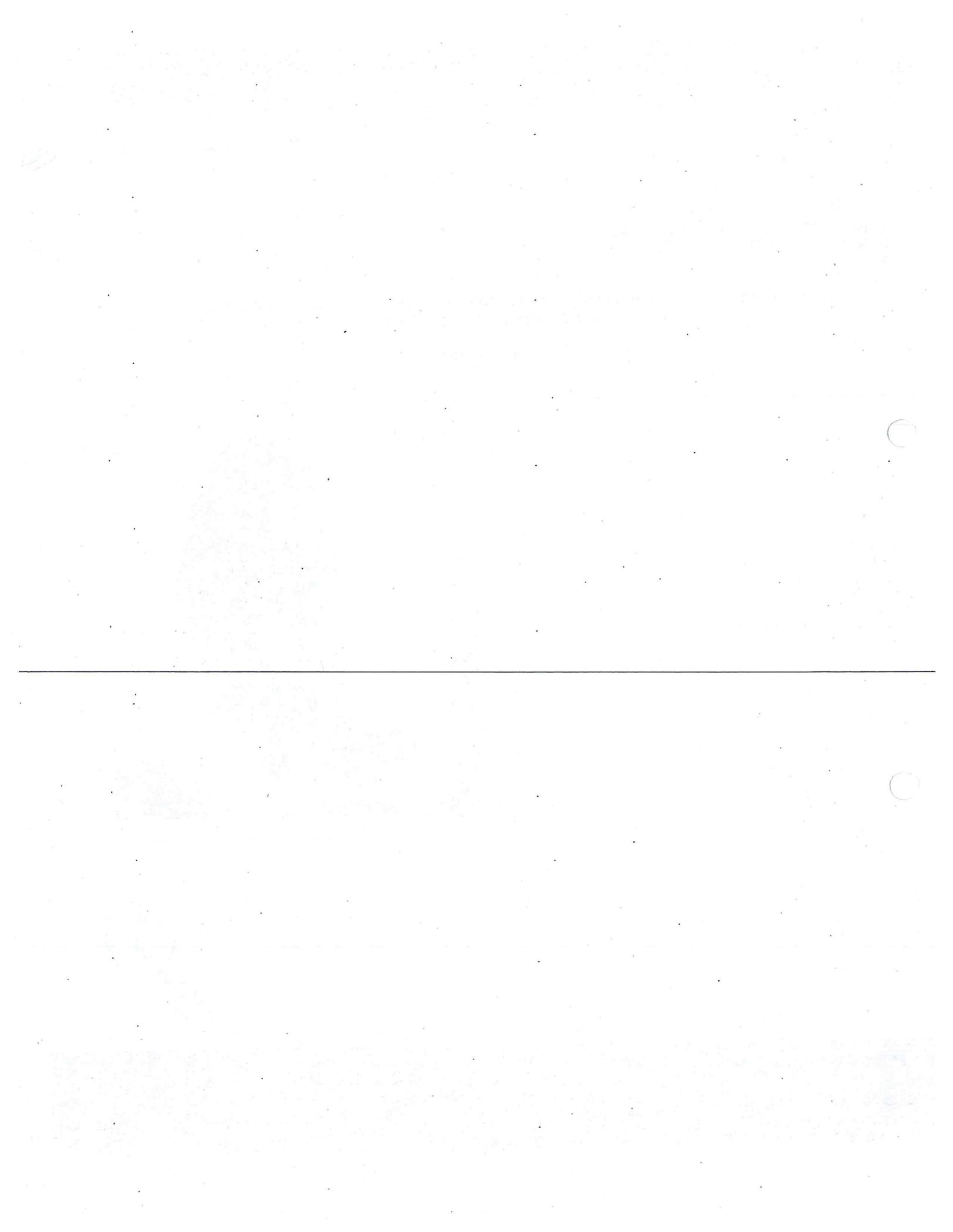
FABRICACION Y DISTRIBUCION DE LAS MARCAS LIDERES NACIONALES E INTERNACIONALES

R.F.C. CLM140325QVA

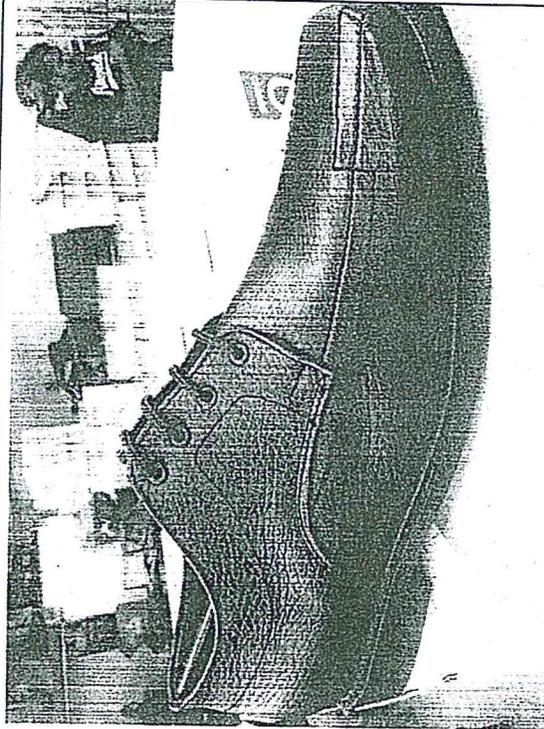
VIZCAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEON, GUANAJUATO, C.P. 037330, TEL: 01 (477)7171171

OFICINA MEXICO: (55)5983-0869

leed.ventas.gobierno@gmail.com leed.ricardo@gmail.com



PARTIDA 8 ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO CABALLERO.
CORTE: PIEL DE PRIMERA FLOR ENTERA DE RES.
FORROS INTERIORES: PIEL DE RES COLOR NEGRO.
FORROS INTERIORES CHINELA: TELA LONA DE ALGODÓN.
PLANTILLA: ACOJINADA DE PIEL.
OJILLOS: 4 EN CADA LADO DE LA PALA.
SUELA: CUERO.
TACÓN: PEGADO Y CLAVADO A LA SUELA.
FABRICACION: GOOD YEAR WELT
EMPAQUE: CAJAS POR PAR.
MARCA: PRAGA.
MODELO: 965



ATENTAMENTE

C. RICARDO GRANADOS DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

FABRICACION Y DISTRIBUCION DE LAS MARCAS LIDERES NACIONALES E INTERNACIONALES

R.F.C. CLM140325QVA

VIZCAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEON, GUANAJUATO, C.P. 037330, TEL: 01 (477)7171171

OFICINA MEXICO: (55)5883-0869

leed.ventas.gobierno@gmail.com leed.ricardo@gmail.com



CAZADO LEED DE MEXICO, S.A. DE C.V.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO B

LICITACIÓN No. LA-016B00015-N28-2015		NOMBRE DEL LICITANTE: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2015		R.F.C.: CLM140325QVA		
HORA: 11:00 HORAS		BIENES A ADQUIRIR: CALZADO DE SEGURIDAD		
CATALOGO DE PRECIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE				
07 Zapatilla color negro para dama Piel de primera y suela de cuero, la altura del tacon sera de 4 cm +- 1 cm. de tolerancia, marca esther zanetti, modelo 3231, empaque cajas por par.	7	PAR	\$ 478.00	\$ 3,346.00
08 Piel de primera fabricado en piel flor entera de res, con forros interiores de piel de res, color negro, plantilla acojinada de piel, con 4 ojillos en cada lado de la pata y suela de cuero con tacón pegado y clavado a la suela, forros interiores de la chinela de tela de lona de algodón, proceso de fabricación good year welt, marca Praga, modelo 965, empaque cajas por par.	87	PAR	\$ 420.00	\$ 36,540.00
SUBTOTAL				\$ 39,886.00
+ 16% IVA.				\$ 6,381.76
TOTAL				\$ 46,267.76
(IMPORTE TOTAL CON LETRA) CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.				

Precios unitarios y totales en moneda nacional, fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. Condiciones de entrega Destino Final, esto es DDP (Delivery Duty Paid - Entregada derechos pagados), conforme a los términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS).

Descuento no aplica.

La proposición presentada tiene validez de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura o facturas debidamente requisitadas en la ventanilla de pago del Sistema de Administración Integral (SAI), previo registro de alta almacenaría y sello de no desfasamiento

ATENTAMENTE

C. RICARDO GRANADOS DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MARCAS LÍDERES NACIONALES E INTERNACIONALES
R.F.C.: CLM140325QVA
VIZGAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEON, GUANAJUATO, C.P. 037380 TEL: 01 (477) 7171171
OFICINA MEXICO: (52) 5983-0169
leed.ventas.gobierno@gmail.com leed.licitade@gmail.com

